

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 29-12-2023 08:11
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0015039 Fol:11 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRÉS GALVIS PINEDA
DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES
ASUNTO INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO NORMATIVO A LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA.
OBS

2023IE0015039

**PARA: ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES**

Cargo: Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final de Seguimiento Normativo a la Política de Mejora Normativa.

Respetada Señora Ministra,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI de la vigencia 2023, y en desarrollo de las actividades de seguimiento y evaluación, señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal K), Los demás que se establezcan por ley. Se presenta el informe final de seguimiento al cumplimiento de requerimientos normativos y ordenados por ley y/o de entes gubernamentales, que están bajo la responsabilidad del Ministerio del Deporte – Mindeporte, con respecto a la Política de Mejora Normativa.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento informe de seguimiento Normativo SG-DP-005, se solicita a los responsables de los procesos, la elaboración del plan de mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion, a más tardar dentro de los (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada observación y/o hallazgo es de (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Sin otro particular,

**ANDRÉS GALVIS PINEDA**

Cargo: Profesional Especializado con Funciones de Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Final de Seguimiento Normativo a la Política de Mejora Normativa.(11 folios)

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCi.

Elaboró: Laura Vanesa Calderón Jiménez y Rubiela Isabel Pineda Camargo, Contratistas de la Oficina de Control Interno - OCI.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del trabajo: Seguimiento Normativo a la Política de Mejora Normativa.

Objetivo(s):

- Verificar el avance en la aplicación de la Política de Mejora Normativa en el Ministerio del Deporte para la vigencia 2023.
- Realizar un seguimiento al cumplimiento del Ciclo de Gobernanza Regulatoria.

Alcance: Comprende las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de octubre de 2023.

Marco Normativo:

- **Ley 1437 de 2011** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” **Artículo 8.** “Deber de información al público”. **Artículo 65** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- **Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. **Artículo 9** “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado”.
- **Conpes 3816 de 2014** “Mejora normativa: análisis de impacto”. En todo su contenido.
- **Decreto 1081 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.” **Artículo 2.1.2.1.20.** Agenda regulatoria
- **Decreto 1083 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” **Artículo 2.2.22.3.4** Ámbito de Aplicación. **Capítulo 2** “Políticas de gestión y desempeño institucional”.
- **Decreto 1299 de 2018.** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional” En todo su contenido.
- **Decreto 1273 de 2020** “ Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de técnica normativa.” **Artículo 2.1.2.1.20** “**Agenda regulatoria.**”
- **Decreto 1670 de 2019** “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”
- **Política de Mejora Normativa versión 1 diciembre de 2019.** **Artículo 9.** “**Funciones de la Oficina Asesora Jurídica**”.
- **Manual de la Política de Mejora Normativa** Departamento Nacional de Planeación versión 1 de 2022. En todo su contenido.
- **Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (versión 5), marzo de 2023.**
- **Resolución No 000581 de 22 de abril de 2021** “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000330 de febrero 25 de 2020, “Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte”.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021

- **Procedimiento Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte. del 15 de diciembre de 2022** Código: GJ-PD-008 Versión:2

2. METODOLOGÍA:

Para el presente seguimiento Normativo, en cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento, se revisó, y evaluó el avance en la implementación de la Política de Mejora Normativa en Ministerio del Deporte, para lo cual se solicitó información a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando No 2023IE0008536 del 30 de agosto de 2023, del cual se allegó respuesta mediante memorando No 2023IE0008917 el 06 de septiembre.

Sin embargo, debido a que la Oficina de Control Interno no contaba con personal con perfil de abogado, se procedió a aplazar el seguimiento hasta contar con dicho perfil o realizar el seguimiento en materia administrativa sin tener en cuenta lo jurídico.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno dio alcance a la solicitud de información el 10 de noviembre de 2023, mediante memorando No 2023IE0011743 a fin de conocer si se presentaron avances con corte al 31 de octubre de 2023 con un tiempo de respuesta de 5 días, pero se recibió respuesta por el proceso responsable el 24 de noviembre de 2023 mediante el memorando 2023IE0012297. De la información allegada se verificará de carácter técnico el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la implementación de la política de Mejora Normativa y el Ciclo de Gobernanza Regulatoria.

Dada la importancia del concepto jurídico que requiere el presente seguimiento, se realizó el contrato del perfil de abogado para la Oficina de Control Interno desde el 20 de noviembre de 2023.

- **Política de Mejora Normativa.**

La Oficina Asesora Jurídica informo que “elaboró el Procedimiento “Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria Del Ministerio Del Deporte” identificado en el aplicativo Isolucion con el Código: GJ-PD-008 en septiembre del año 2021. Dicho procedimiento fue actualizado en diciembre del año 2022. La elaboración del citado procedimiento tuvo fundamento en la identificación de la necesidad e importancia de documentar a través de este, el trámite dispuesto en la normatividad vigente y en las directrices emitidas por entidades del Gobierno Nacional, para la formulación de proyectos normativos que el Ministerio del Deporte pretenda expedir en la siguiente vigencia y que requieren de la firma del presidente de la República. Con este procedimiento, se busca precisamente atender las necesidades del Sector Deporte dirigidas al cumplimiento de su objeto misional y funciones, así como al fortalecimiento de la participación ciudadana y grupos de interés y de la Política de Mejora Normativa. En tal sentido, cabe precisar que la OAJ no ha elaborado propiamente una política de mejora normativa, en su lugar, ha implementado varios aspectos característicos de la misma dentro del procedimiento de agenda regulatoria, como lo son las seis (6) etapas del ciclo de gobernanza regulatoria correspondientes a: planeación, diseño, consulta pública, revisión de calidad, publicación y evaluación, de acuerdo con los resultados derivados del "Formulario Diagnóstico Competencias Regulatorias" del Departamento Nacional de Planeación – DNP”.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021

De acuerdo con lo anterior se entiende que se han elaborado procedimientos entorno a la implementación de la Política de mejora normativa, sin embargo, no se conoce una ruta o guía definida de implementación de la política de mejora normativa.

- **Ciclo de Gobernanza Regulatoria**

De acuerdo con la información allegada por el proceso, se evidencio que ha adelantado acciones frente a el Ciclo de Gobernanza Regulatoria de lo cual se evidencia para cada etapa lo siguiente.

- Planeación: Agenda Regulatoria.

La Oficina de Control Interno realizo un análisis de la información adjunta por el proceso, en cuanto a la Planeación como primera etapa del Ciclo de Gobernanza Regulatoria, se evidencio información de la Agenda Regulatoria publicada para la vigencia 2023 y la consulta del proyecto para la Agenda Regulatoria 2024. Ver Tabla No 1.

Tabla No 1. Planeación.

Información OAJ	Observación OCI
• La etapa de planeación de la agenda regulatoria se encuentra definida y detallada en la Etapa 1: Planeación del numeral 4.1 Ciclo de Gobernanza Regulatoria del Procedimiento “Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte”. • La Oficina Asesora Jurídica Informó en relación del alcance, que con corte al 31 de octubre del presente año el avance presentado se traduce en la publicación y socialización del proyecto de agenda regulatoria que tiene previsto el Ministerio del Deporte para la vigencia 2024, en su página web.	• Se evidencia documento en Excel de la Agenda regulatoria publicada el 31 de octubre del 2022, que es el mismo documento que se encuentre publicado la página web. https://www.mindeporte.gov.co/normatividad/agenda-regulatoria • Se evidencia formato diligenciado conforme a los lineamientos establecidos para el 2022 se evidencio únicamente un proyecto normativo “Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones”. • El logo se encuentra desactualizado en el proyecto de Agenda Regulatoria publicado para 2024.

Fuente: Elaborado por la OCI.

Conforme a lo anterior, el proceso informo que “la agenda regulatoria 2023 fue modificada y publicada en la página web del Ministerio del Deporte para consulta de la ciudadanía, el pasado 10 de febrero de 2023. Se evidencio que se realizó una consulta el 10 de febrero de 2023 hasta el 3 de marzo de 2023 con un tiempo de participación de 15 días, se evidencia documento en Excel cargado con las respuestas a los comentarios de la ciudadanía y Excel de modificación de la Agenda regulatoria 2023 que se encuentra publicados en el siguiente enlace:

<https://www.mindeporte.gov.co/atencion-servicio-ciudadania/politica-institucional-atencion-servicio-ciudadania/foros-consultas-ciudadanas/foros-consultas-ciudadanas-abiertas/modificacion-agenda-regulatoria-2023>

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021

- Diseño de la Regulación

De acuerdo con la respuesta emitida en el memorando No 2023IE0008917, La oficina Asesora jurídica informó que *“La etapa de diseño de la agenda regulatoria se encuentra definida y detallada en la Etapa 2: Diseño del numeral 4.1 Ciclo de Gobernanza Regulatoria del Procedimiento Formulación y seguimiento de la agenda regulatoria del ministerio del deporte”*. Ver tabla No2.

Tabla No 2. Diseño.

Información OAJ	Observación OCI
En el procedimiento se define así: Etapa 2 Diseño “La decisión de intervenir debe tener una motivación o un fundamento que demuestre, como mínimo, la necesidad de intervención y el problema por resolver. Las autoridades que emitan una regulación deben seguir unos principios técnicos para diseñar e implementar los diferentes instrumentos normativos, a fin de asegurar que cumpla de manera eficaz los objetivos de política pública”.	- No se evidencia que herramienta de regulación empleada en el Ministerio del deporte, toda vez que en el procedimiento solo define la etapa de diseño, de acuerdo con el Manual de la Política de Mejora Normativa se pueden utilizar como herramientas las siguientes: - Memoria justificativa de los proyectos normativos. - Análisis de impacto Normativo (AIN). - Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).

Fuente: Elaborado por la OCI.

- Redacción del Proyecto Regulatorio.

En la información adjunta por la Oficina Asesora Jurídica no se evidencia información referente a la etapa de Redacción del Acto Administrativo, por lo cual se procedió a verificar el Procedimiento de Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte Código: GJ- PD – 008 V2, en el cual tampoco se relaciona esta etapa.

En el Manual de la Política de Mejora Normativa 2019, en el Ciclo de Gobernanza Regulatoria, la etapa de Redacción del Acto Administrativo se define como *“La redacción de la regulación es una etapa fundamental en la producción normativa, pues busca garantizar que las conclusiones presentadas en la etapa de diseño se materialicen en disposiciones jurídicas coherentes, con calidad técnica y jurídica, precisión y claridad.”* Y presenta los siguientes criterios para las entidades: *“Prevención del daño antijurídico en la producción normativa de carácter general, Técnica normativa y Lenguaje claro”*.

- Consulta pública

De la información compartida por el proceso sobre la etapa de Consulta pública indico que *“La etapa de consulta pública de la agenda regulatoria se encuentra definida y detallada en la Etapa 3: Consulta Pública del numeral 4.1 Ciclo de Gobernanza Regulatoria del Procedimiento “Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte”*. Ver tabla No 3.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021

Tabla No 3. Consulta Pública.

Información OAJ	Observación OCI
- La consulta pública tiene como finalidad hacer partícipe a la ciudadanía en el proceso de producción normativa a través de la disposición de espacios institucionales, virtuales o físicos, que faciliten el ejercicio del derecho a la participación. - De acuerdo con la normatividad vigente, El Ministerio del Deporte publicará en la sección normativa de su página web, o en aquella que haga sus veces, y en cualquier otro medio que se disponga para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, el proyecto de agenda regulatoria con la lista de los proyectos normativos que previsiblemente deban expedirse en el Sector Deporte durante el año siguiente. - En el periodo de consulta pública, se recibirán los comentarios, observaciones o sugerencias de los ciudadanos, grupos de interés y en general de los interesados, los cuales serán valorados y estudiados por las dependencias competentes originadoras del proyecto. - A partir del estudio de cada dependencia, la oficina Asesora Jurídica proyectará y publicará la Matriz con la respuesta a cada una de las observaciones y comentarios a más tardar el 31 de diciembre de cada año.	- Se evidencio en la información allegada en respuesta del alcance realizado a la solicitud de información, con corte a 31 de octubre, se publicó la consulta pública del proyecto de agenda regulatoria para el año 2024, disponible al público por 30 días, a fin de recibir comentarios y observaciones. - Se verifico el procedimiento de Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte y la consulta pública se define como etapa No 3.

Fuente: Elaborado por la OCI.

- Revisión de la regulación

En relación con la revisión de la Regulación, la Oficina Asesora jurídica Informo que “La etapa de revisión de calidad de la agenda regulatoria se encuentra definida y detallada en la Etapa 4: Revisión de Calidad numeral 4.1 Ciclo de Gobernanza Regulatoria del Procedimiento “Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte”.

Verificado el procedimiento, corresponde a la etapa 4: Revisión de calidad y define “Esta etapa alude a la revisión y concepto de las entidades competentes sobre la pertinencia y la viabilidad de los proyectos normativos que se pretendan expedir por la entidad, cuando así se amerite.”

- Publicación de la regulación

En relación de la etapa de publicación de la regulación el proceso indico que “la etapa de publicaciones del proyecto de agenda regulatoria y definitivo en la página web del Ministerio del Deporte, se encuentra definida en la Etapa 5: Publicación numeral 4.1 Ciclo de Gobernanza

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021

Regulatoria del Procedimiento Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte” Ver tabla No 4.

Tabla No 4. Publicación de la regulación.

Información OAJ	Observación OCI
- Cabe precisar que, a la fecha, y de acuerdo con lo establecido en la agenda regulatoria modificada del 2023, se expidió el Decreto 1306 de 2023 “Por el cual se modifican los artículos 2.9.2.3 y 2.9.4.4 del Decreto 1085 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte” sobre los plazos para la constitución de las federaciones deportivas y adecuación de la estructura de los organismos de deporte para personas con discapacidad. El mencionado Decreto fue publicado en la plataforma SUCOP para consulta de la ciudadanía, como se podrá observar en la evidencia que anexamos sobre este punto. - Así mismo, el mismo se encuentra publicado en el siguiente link: DECRETO 1306 DEL 10 DE AGOSTO Página 2 de 4 DE 2023.pdf - De igual manera, precisamos que a la fecha se encuentra pendiente el trámite de publicación del mencionado Decreto en el Diario Oficial, toda vez que Secretaria General no cuenta aún con caja menor, tal como se ha indicado a esta oficina asesora.	- El enlace adjunto sobre el DECRETO 1306 DEL 10 DE AGOSTO de 2023 para verificar la publicación, no direcciona a ninguna página, se verifico en SUCOP y no se encuentra la publicación del Decreto. - De acuerdo con lo indicado por la Oficina Asesora Jurídica en cuanto a que no se ha podido realizar el trámite de publicación del Decreto 1306 de 2023 en el Diario Oficial, se corroboro en el manual de política de mejora administrativa lo siguiente: <i>“Respecto de los actos administrativos de carácter general expedidos por entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán ser publicados en el Diario Oficial. En caso de fuerza mayor que impida la publicación en el Diario Oficial, el Gobierno nacional podrá disponer que la misma se haga a través de un medio masivo de comunicación eficaz”</i>

Fuente: Elaborado por la OCI.

De acuerdo con lo anterior es importante informar que en el Manual de la Política de Mejora Normativa se cita ... *“El artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se establece el deber de publicación de los actos administrativos de carácter general, de lo contrario no serán obligatorios”* Por tanto, se considera importante la publicación del Decreto 1306 del 10 de agosto de 2023.

- Evaluación de las regulaciones

En la última etapa del Ciclo de Gobernanza Regulatoria, la Oficina Asesora Jurídica informo que *“La etapa de evaluación se encuentra en la Etapa 6: Evaluación del numeral 4.1 Ciclo de Gobernanza Regulatoria del Procedimiento “Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte” Ahora bien, frente a ¿Cuál de las siguientes estrategias de evaluación se está utilizando? se ha utilizado principalmente la estrategia de depuración normativa y evaluación ex post”*. Ver tabla No 5.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021

Tabla No 5. Evaluación de las regulaciones.

Información OAJ	Observación OCI
- La entidad por medio de las dependencias que participen o coadyuven en la formulación de proyectos normativos, deberá hacer una revisión sistemática y periódica del inventario de regulación para asegurar que las regulaciones estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes frente a los objetivos de política pública que se hayan definido. - se ha utilizado principalmente la estrategia de depuración normativa y evaluación ex post	La información compartida por el proceso no es suficiente para verificar la implementación de las estrategias mencionadas.

Fuente: Elaborado por la OCI.

- Seguimiento a Planes de Mejoramiento

Se reviso el aplicativo Isolucion a fin de realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno y se evidencio que, en relación de la Política de Mejora Normativa, no se presentan Hallazgos y Observaciones abiertas.

3. RESULTADOS

En el desarrollo del presente seguimiento se presentan los siguientes Hallazgos y Observaciones.

RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla No.10. Resumen de Resultados.

Código	Título (Hallazgo / Observación)	Responsable (s)
O – GJ – 01 – 2023	Implementación de la Política de Mejora Normativa. (Se mantiene)	Gestión Jurídica
O – GJ – 02 – 2023	Publicación de la Regulación. (se levanta)	Gestión Jurídica

DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

OBSERVACIONES

O –GJ – 01 – 2023 – Implementación de la Política de Mejora Normativa.

Condición:

Se evidencia posibles debilidades en la implementación de la política de mejora normativa en el Ministerio del Deporte, toda vez que el Procedimiento Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte Código: GJ-PD-008 no contempla todas las

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021

etapas del Ciclo de Gobernanza Regulatoria y no hay claridad en algunas herramientas y estrategias que se definen.

Lo anterior podría llegar a incumplir lo indicado en el Manual de Política de Mejora Normativa versión 1 del Departamento Nacional de Planeación, Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” artículo 2.2.22.3.4 “Ámbito de Aplicación” y Artículo 2.2.22.2.1 “Políticas de Gestión y Desempeño” y que de acuerdo con la Resolución No. 000581 de 22 de abril de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000330 de febrero 25 de 2020, “Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte” Artículo octavo. “responsables del modelo integrado de planeación y gestión (mipg)” designa como dependencia líder de la implementación de la Política de Mejora Normativa a la Oficina Asesora Jurídica.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

De acuerdo con el informe preliminar del seguimiento realizado a la Política de Mejora Normativa, radicado mediante memorando No 2023IE0013365 el día 13 de diciembre de 2023, se recibió respuesta por la Oficina Asesora Jurídica, según el derecho a réplica por medio de memorando No 2023IE0013713 el día 15 de diciembre de 2023, el cual indica lo siguiente:

“Teniendo en cuenta lo indicado en el Informe Preliminar Seguimiento Normativo a la Política de Mejora Normativa anexo al Memorando con radicado No. 2023IE0013365, de manera atenta y respetuosa, ponemos en consideración lo siguiente para que se evalúe el levantamiento de la observación No. O – GJ – 02 – 2023 – Publicación de la Regulación, que le ha sido asignada a la Oficina Asesora Jurídica, dentro del término concedido para ejercer el derecho a réplica y, así mismo, solicitud de envío de plan de mejoramiento para la observación O –GJ – 01 – 2023 – Implementación de la Política de Mejora Normativa:

Ahora bien, en relación con la observación O –GJ – 01 – 2023 – Implementación de la Política de Mejora Normativa, la Oficina Asesora Jurídica identifica que el procedimiento de Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte Código: GJ- PD – 008, puede actualizarse en el sentido de incluir la etapa de Redacción del Acto Administrativo. Sin embargo, cabe precisar, que el ítem de “redacción de proyecto normativo” no fue requerido dentro de la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno ante la OAJ, el 30 de agosto de 2023 mediante Memorando con Radicado No. 2023IE0008536.

Conforme a lo anotado, quedamos atentos del envío del formato de plan de mejoramiento para la citada observación, con el fin de proceder con su diligenciamiento y envío para revisión de la OCI.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora jurídica, en cuanto a la implementación de la Política de Mejora Normativa, se entiende que se puede actualizar el procedimiento de Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte Código: GJ- PD – 008, es decir que la Oficina Asesora Jurídica acepta la observación y solicita “envío del

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021

formato de plan de mejoramiento para la observación O –GJ – 01 – 2023 – Implementación de la Política de Mejora Normativa”, por tanto, se mantiene en las mismas condiciones del informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda revisar y ajustar en lo que corresponda la implementación de política de Mejora Normativa en el Ministerio del Deporte de acuerdo con lo establecido en el Manual de la Política de Mejora Normativa del Departamento Nacional de Planeación versión 1 de 2022.
- Se recomienda incluir todas las etapas del Ciclo de Gobernanza Regulatoria.

O – GJ – 02 – 2023 – Publicación de la Regulación.

Condición:

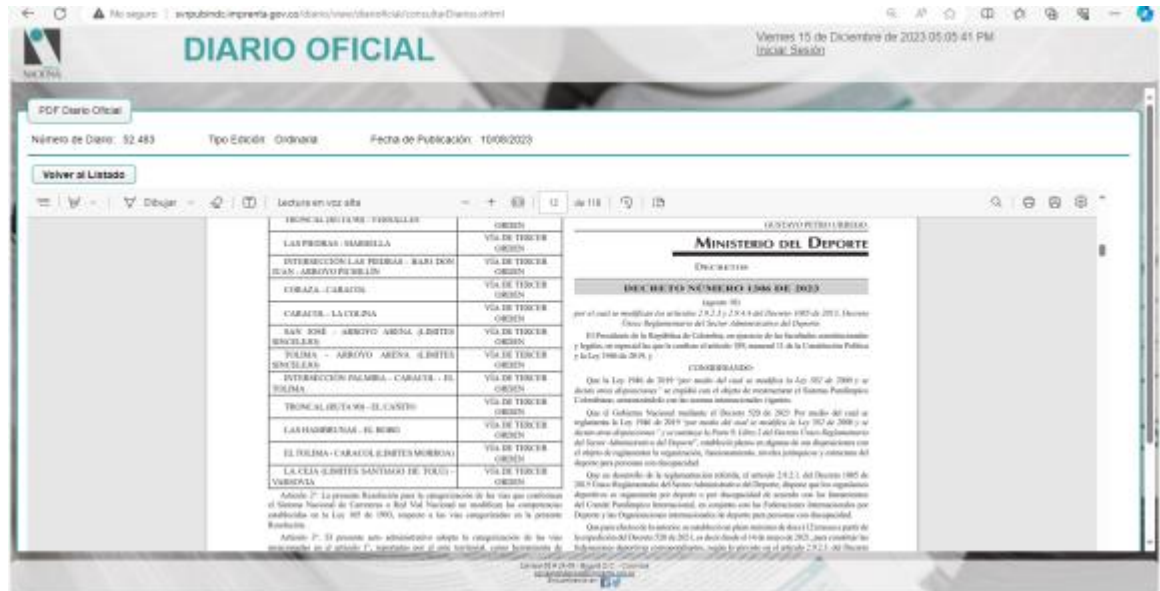
Posibles incumplimientos normativos en la publicación de actos administrativos en el Diario Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de la Política de Mejora normativa versión 1 en la etapa 6 del Ciclo de Gobernanza Regulatoria y la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” Artículo 65. “*Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general. Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso*” ... Ver Tabla No 4.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Del Informe Preliminar enviado mediante memorando No. del 13 de diciembre de 2023, se recibió respuesta en uso de derecho a réplica con el memorando No. 2023IE0013713 del 15 de diciembre de 2023, frente a la observación No. 2 se informó lo siguiente:

“La Oficina Asesora Jurídica realizó validación con Secretaria General y el GIT Gestión Administrativa frente a la publicación en el Diario Oficial del Decreto 1306 del 10 de agosto 2023 “ Por el cual se modifican los artículos 2.9.2.3 y 2.9.4.4 del Decreto 1085 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte”, recibiendo respuesta afirmativa toda vez que el mencionado Decreto fue publicado en fecha 10 de agosto de 2023 en el diario No.52.483 como se puede visualizar en el siguiente link [DIARIO OFICIAL \(imprenta.gov.co\)](https://imprenta.gov.co) y a continuación.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021



La publicación del Decreto en cuestión, podrá consultarse a su vez, en la sección normativa de la pagina web del Ministerio del Deporte, ingresando el numero del diario: No.52.482:



En este orden de ideas, se solicita el levantamiento de la citada observación, teniendo en cuenta que no existe actualmente el fundamento que dio lugar a la asignación preliminar de la misma, es decir, la falta de publicación del Decreto, la cual se hizo inclusive, en el mes de agosto de la anualidad. Se adjuntan las evidencias que sustentan lo mencionado”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Conforme a la réplica allegada por el proceso, se verificaron los siguientes soportes adjuntos:

- Trazabilidad de correos de solicitud, de la publicación del Decreto 1306 del 10 de agosto de 2023.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: EI-FR-006
		Fecha: 16/07/2021

- Constancia de publicación Decreto 1306 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno, procedió a consultar el enlace adjunto del Diario Oficial, con el número No.52.483 a fin de verificar la publicación del Decreto 1306 del 10 de agosto 2023, y se evidencio su cumplimiento, por tanto, se levanta la observación para el proceso de Gestión Jurídica.

Recomendación específica:

- Se recomienda implementar acciones, que permitan la consulta pública de los decretos aprobados por la entidad desde otros medios diferentes al Diario Oficial.

4. CONCLUSIONES

- Se evidencio debilidades en la implementación de algunas de las etapas del ciclo de Gobernanza, definido para la implementación de la Política de Mejora Normativa.
- Se evidencia falta de implementación de estrategias de evaluación de las regulaciones en la última etapa del Ciclo de Gobernanza Regulatoria.
- No se evidenció información referente a la etapa de Redacción del Acto Administrativo, que se encuentra definida como una etapa fundamental en la producción normativa, dentro del Ciclo de Gobernanza regulatoria.

5. RECOMENDACIONES GENERALES

- Se recomienda actualizar el Procedimiento Formulación y Seguimiento de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte del 15 de diciembre de 2022 Código: GJ-PD-008 Versión:2 e incluir todas las etapas del Ciclo de Gobernanza.
- Se recomienda realizar un instructivo de consulta normativa del diario oficial en la página web, a fin de que la ciudadanía pueda consultar de manera correcta los decretos propios del Ministerio del Deporte.
- Se recomienda incluir herramientas en función de la regulación en la etapa de diseño, del Ciclo de Gobernanza Regulatoria, con el fin de formular correctamente el problema a resolver, establecer los objetivos de la intervención, identificar y evaluar las diferentes alternativas de solución.

Oficio remitatorio firmado por

Andrés Galvis Pineda

Profesional Especializado con Funciones -jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Laura Vanesa Calderón Jiménez y Rubiela Isabel Pineda Camargo, Contratistas de la Oficina de Control Interno - OCI.